

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00679

Se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 16 de diciembre de 2021, esto es, remita la petición de terminación del proceso desde el correo electrónico elegido por el apoderado para el proceso, direcciongeneral@asistenciayproteccion.com o el del demandante señalado en la demanda, notificacionesjudiciales@bancopfinandina.com, pues la solicitud de coadyuvancia procede de coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com.

Por secretaría, comuníquese a la dirección electrónica coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com y direcciongeneral@asistenciayproteccion.com.

El informe de títulos de depósito judicial efectuado por secretaría [38Informedetitulos], incorpórese al plenario y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez